

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

17511 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de certificado de inspección periódica de instalación eléctrica de baja tensión común de edificio de viviendas para su utilización por los organismos de control.

Por Resolución de 16 de julio de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BORM núm. 183, de 8 de agosto de 2013), se dictaron instrucciones en relación con las inspecciones periódicas de las instalaciones comunes de edificios de viviendas.

En concreto, se definieron los criterios a tener en cuenta, para la sujeción de la instalación eléctrica común de un edificio de viviendas a la inspección periódica decenal, prescrita en la ITC-BT 05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado mediante Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Asimismo, se publicaron los protocolos de inspección para la realización de las inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de enlace y de servicios comunes en edificios de viviendas, cuya reglamentación de seguridad ya no esté en vigor porque ha sido sustituida por el vigente REBT.

Las inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas comunes de edificios de viviendas serán realizadas por Organismos de Control, según establece la ITC-BT 05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Como resultado de la inspección, el Organismo de Control emitirá un Certificado de Inspección, en el cual figurarán los datos de identificación de la instalación y la posible relación de defectos, con su clasificación y la calificación de la instalación.

Por lo tanto, se hace necesario establecer el modelo normalizado de Certificado de Inspección Periódica de instalación eléctrica de baja tensión común de edificio de viviendas, con objeto de que los resultados de éstas inspecciones se realicen de forma homogénea por todos los Organismos de Control en las inspecciones de las instalaciones realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 19.1 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, a propuesta del Servicio de Energía, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

Resuelve

Primero.- Certificado de Inspección Periódica de instalación eléctrica de baja tensión común de edificio de viviendas.

Se aprueba el modelo de Certificado de Inspección Periódica de instalación eléctrica de baja tensión común de edificio de viviendas para su utilización por los Organismos de Control en las inspecciones de las instalaciones realizadas en



el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.



Región de Murcia
Consejería de Industria,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

ANAGRAMA
DEL ORGANISMO DE CONTROL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN COMÚN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS

NÚMERO INSCRIPCIÓN/EXPEDIENTE EN LA D.G.I.E.M.:

IDENTIFICACIÓN PUNTO SUMINISTRO (CUPS):

TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Razón social:		
N.I.F.:	Teléfono:	
Calle/Plaza/Avda.:	Número:	Código postal:
Localidad:	Municipio:	

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

Calle/Plaza/Avda.:	Número:	Código postal:
Localidad:	Municipio:	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

Potencia total instalada (kW):	Potencia máxima admisible (kW):
Potencia contratada servicios comunes (kW):	Número total de suministros para viviendas o locales (Uds):

TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMÚN INSPECCIONADA (marque una o varias opciones, según corresponda)

- Instalación de enlace
- Instalación correspondiente a servicios generales del edificio (alimentación eléctrica de ascensores, alumbrado, grupos de presión, etc.)
- Garaje de menos de 25 plazas → Número de plazas: _____
- Instalación común de alumbrado exterior con potencia instalada menor o igual a 5 kW
- Piscina con potencia instalada inferior o igual a 10 kW.

REGLAMENTACIÓN DE BAJA TENSIÓN APLICABLE (marque una o varias opciones, según corresponda)

- Reglamento electrotécnico para baja tensión aprobado por Decreto 2413/1973.
- Reglamentos electrotécnicos para baja tensión aprobados por Decreto 2413/1973 y Real Decreto 842/2002.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión aprobado por Real Decreto 842/2002.
- Resolución de 16 de julio de 2013, de la DGIEM (BORM núm. 183, de 8 de agosto de 2013).

IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE CONTROL

Razón social:	N.I.F.:
---------------	---------

El Organismo de Control anteriormente identificado, certifica haber inspeccionado la instalación eléctrica descrita, en virtud de lo establecido en la reglamentación citada con anterioridad, habiendo constatado la existencia de los defectos indicados en el anexo I y siendo la calificación de la misma:

- FAVORABLE SIN DEFECTOS
- FAVORABLE CON DEFECTOS LEVES
- CONDICIONADA
- NEGATIVA

En _____, a ___ de _____ de 20__

EL ORGANISMO DE CONTROL

ENTERADO EL TITULAR

Fdo.: _____
(Firma del técnico inspector y sello del O.C.)

Fdo.: _____
(Firma y sello)

